

Reforma Tributaria

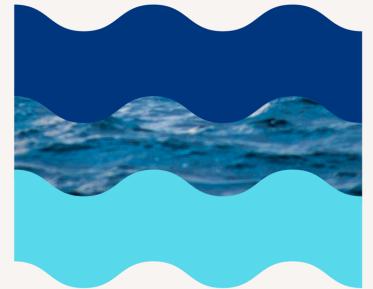
*Chile justo
y desarrollado*





Indicaciones al proyecto de Royalty a la minería

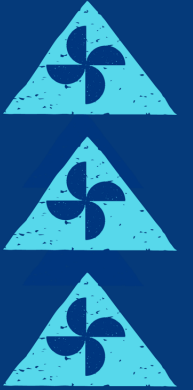
26 octubre de 2022



Agenda

1. Estructura del Royalty a la minería.
2. Proyecciones de recaudación.
3. Evaluación de la propuesta, utilizando información de la industria minera en Chile.
4. Evaluación de la propuesta, utilizando un yacimiento modelo.
5. Destino de los recursos.

Estructura del Royalty a la Minería



Componente ad valorem

1. Se unifica la estructura del componente ad-Valorem, eliminando la distinción entre explotadores con producción mayor y menor a 200.000 toneladas métricas de cobre fino (TMCF) al año, y se reduce su tasa.
2. Se ajusta la Renta Imponible Operacional Minera Ajustada (RIOMA), que corresponde a la base imponible del componente sobre el margen. La RIOMA incluirá la depreciación como parte de los costos operacionales.
3. Las tasas del componente sobre el margen minero se determinarán en función del margen operacional minero, y no del precio del cobre.

Componente ad valorem

- Las reglas de la nueva propuesta del componente ad-Valorem son las siguientes:
 - i. El explotador minero que venda anualmente una cantidad igual o menor al equivalente de 50.000 toneladas métricas de cobre fino estará exento de este componente;
 - ii. El explotador minero que venda anualmente más del equivalente de 50.000 toneladas métricas de cobre fino quedará sujeto a una tasa fija de un 1%.
 - iii. En el caso que el margen operacional sea negativo, el explotador quedará exento del componente ad valorem. Asimismo, si por la aplicación del componente ad valorem el margen operacional se transforma en negativo, la tasa se reducirá hasta el punto en que el margen operacional sea cero.

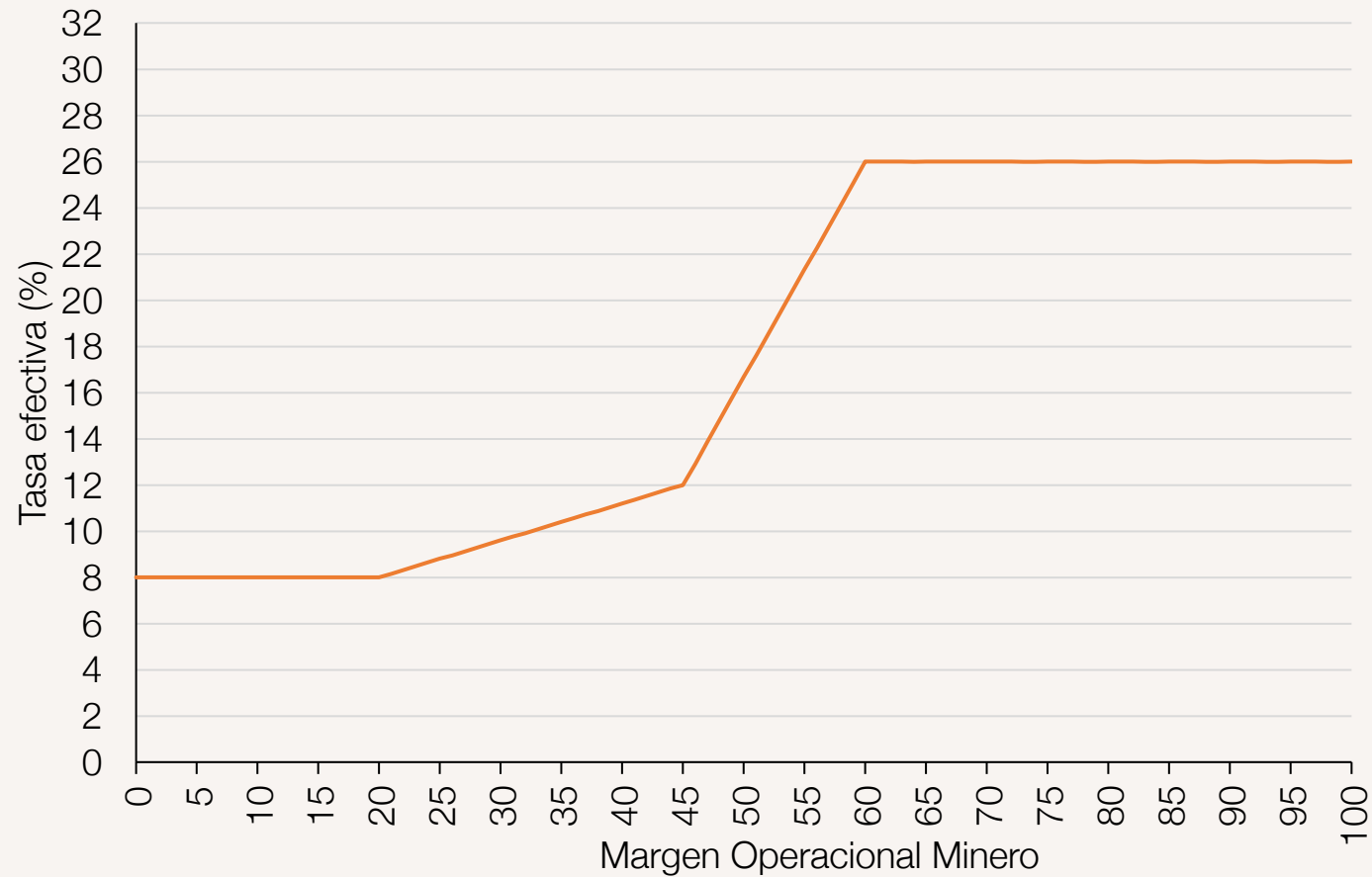
Componente sobre el margen minero

Se propone el siguiente esquema de tasas a la Renta Imponible Operacional Minera Ajustada (RIOMA) en función del MOM:

$$T_E^A(\text{MOM}) = \begin{cases} 8,0, & \text{si } \text{MOM} \leq 20 \\ 8,0 + \frac{12,0 - 8,0}{45 - 20} \cdot (\text{MOM} - 20), & \text{si } 20 < \text{MOM} \leq 45 \\ 12,0 + \frac{26,0 - 12,0}{60 - 45} \cdot (\text{MOM} - 45), & \text{si } 45 < \text{MOM} \leq 60 \\ 26,0, & \text{si } 60 < \text{MOM} \end{cases}$$

Donde para este caso, $\text{MOM} = \frac{\text{RIOMA}}{\text{Ingresos Operacionales}}$

Tasa efectiva (%) del componente sobre el margen en función del Margen Operacional Minero





Proyecciones de recaudación



Supuestos y datos para construir las estimaciones de recaudación

Las estimaciones de recaudación se realizan utilizando información pública de distintas fuentes:

- **Se simulan 200 trayectorias de precios** utilizando datos históricos de variabilidad de precios del cobre, y asumiendo un promedio igual al precio de referencia del cobre (US\$3,74 la libra).
- Los ingresos y costos y producción de las compañías mineras se extraen de sus **estados financieros**, de carácter público.
- La **producción por yacimiento** a partir de información publicada por Cochilco.
- Se asume un **aumento en la producción** consistente con el escenario “pesimista” de Cochilco, el que se ha cumplido en el pasado en una ventana temporal de cinco años. Se asume que la producción crece al ritmo de dicho escenario hasta el año 2025, y a partir de allí, crece al mismo ritmo del PIB.
- Se proyecta un **aumento de costos** de 5% en el largo plazo. Cochilco informó un incremento de costos de 15% en el primer semestre de 2022 respecto a igual período del año 2021. Se asume que dos tercios de este aumento responden a factores transitorios ligados al incremento del precio de insumos. Asimismo, se supone que un tercio corresponde a un incremento permanente de costos.

Estimación de la mayor recaudación por la tributación de la gran minería

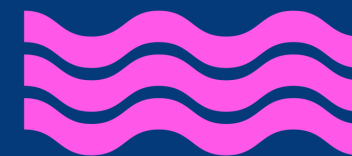
(% del PIB)

- Se proyecta un aumento en recaudación de **0,46% del PIB** por efecto del cambio en la estructura del Royalty.
- Asimismo, se espera una mayor recaudación de **0,15% del PIB** por mayor producción y costos.

	2023	2024	2025	2026	En régimen
Mayor recaudación por cambio en tributación (Royalty)	0,00	0,08	0,42	0,42	0,46
Mayor recaudación por aumento de la producción	0,12	0,15	0,22	0,22	0,22
Menor recaudación por aumento de costos	-0,09	-0,08	-0,07	-0,07	-0,07
Mayor recaudación, tributación de la gran minería privada	0,03	0,15	0,57	0,57	0,61



Evaluación de la propuesta, utilizando información de la industria minera en Chile



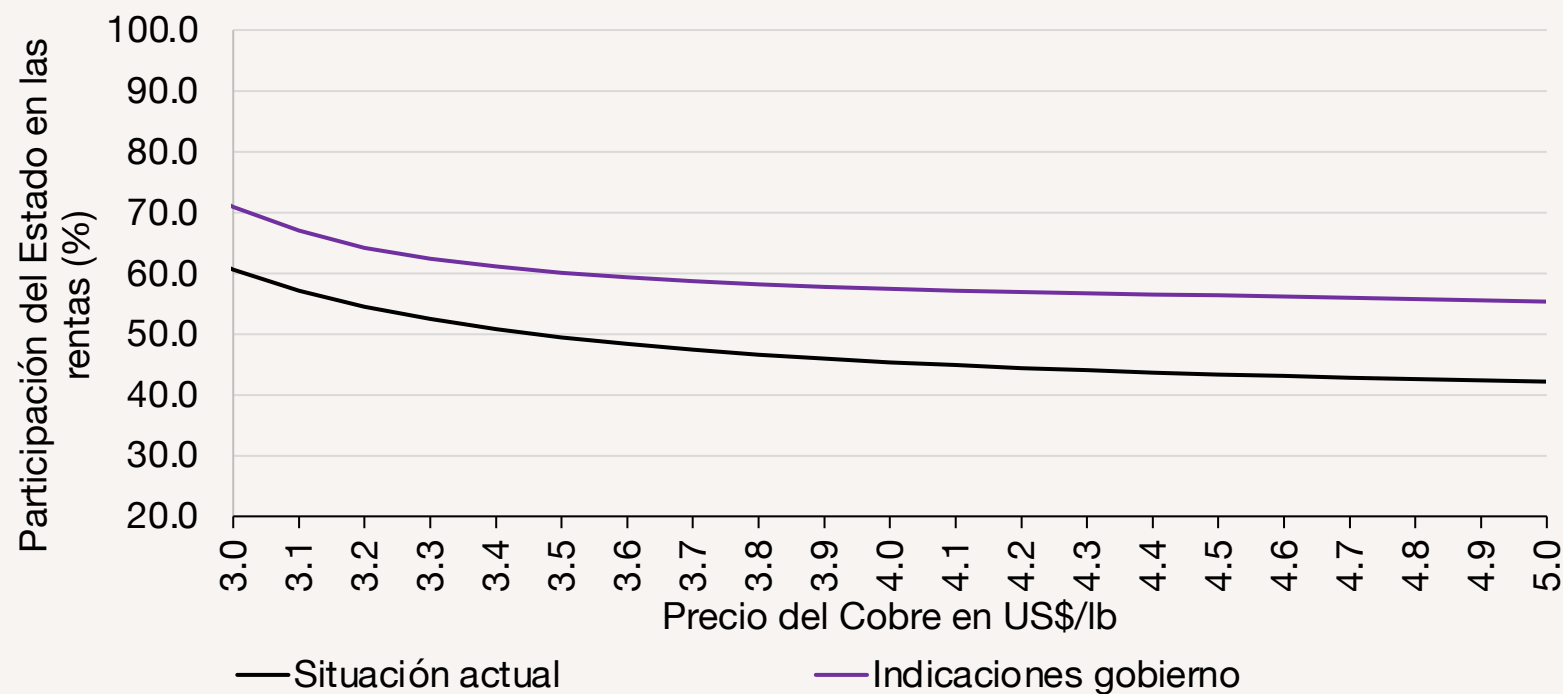
Supuestos y datos para evaluar la propuesta utilizando costos de la industria

Las estimaciones de rentabilidad sobre patrimonio, renta económica y carga tributaria comparada se a partir de datos de la industria se realizan a partir de la siguiente información:

- Los ingresos, costos y patrimonio de las compañías mineras se extraen de sus estados financieros.
- La producción, en base a información de Cochilco.
- Todos los valores nominales se ajustan y llevan a precios reales utilizando el Índice de Precios al Productor (IPP) de Estados Unidos.
- El parámetro de costo de oportunidad del capital (*weighted average cost of capital*, WACC) sigue a Jorratt (2021).
- Los supuestos sobre tributación en Perú también siguen a Jorratt (2021).
- Se asume una política de distribución del 50% de los dividendos, la que coincide con la proporción de utilidades distribuidas al exterior por el GMP10 durante la última década.

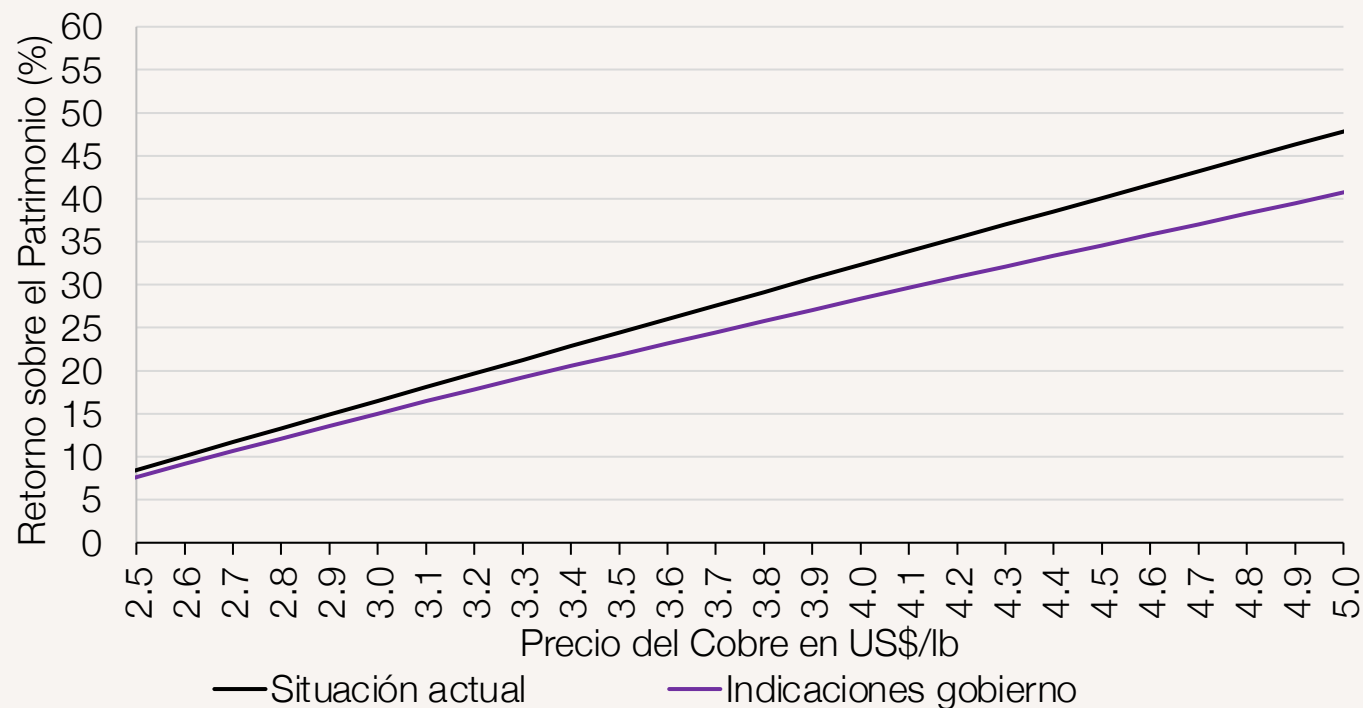
La participación del Estado en las rentas del cobre crece de manera importante

Participación del Estado en las rentas del cobre generadas en la gran minería
privada
(%)

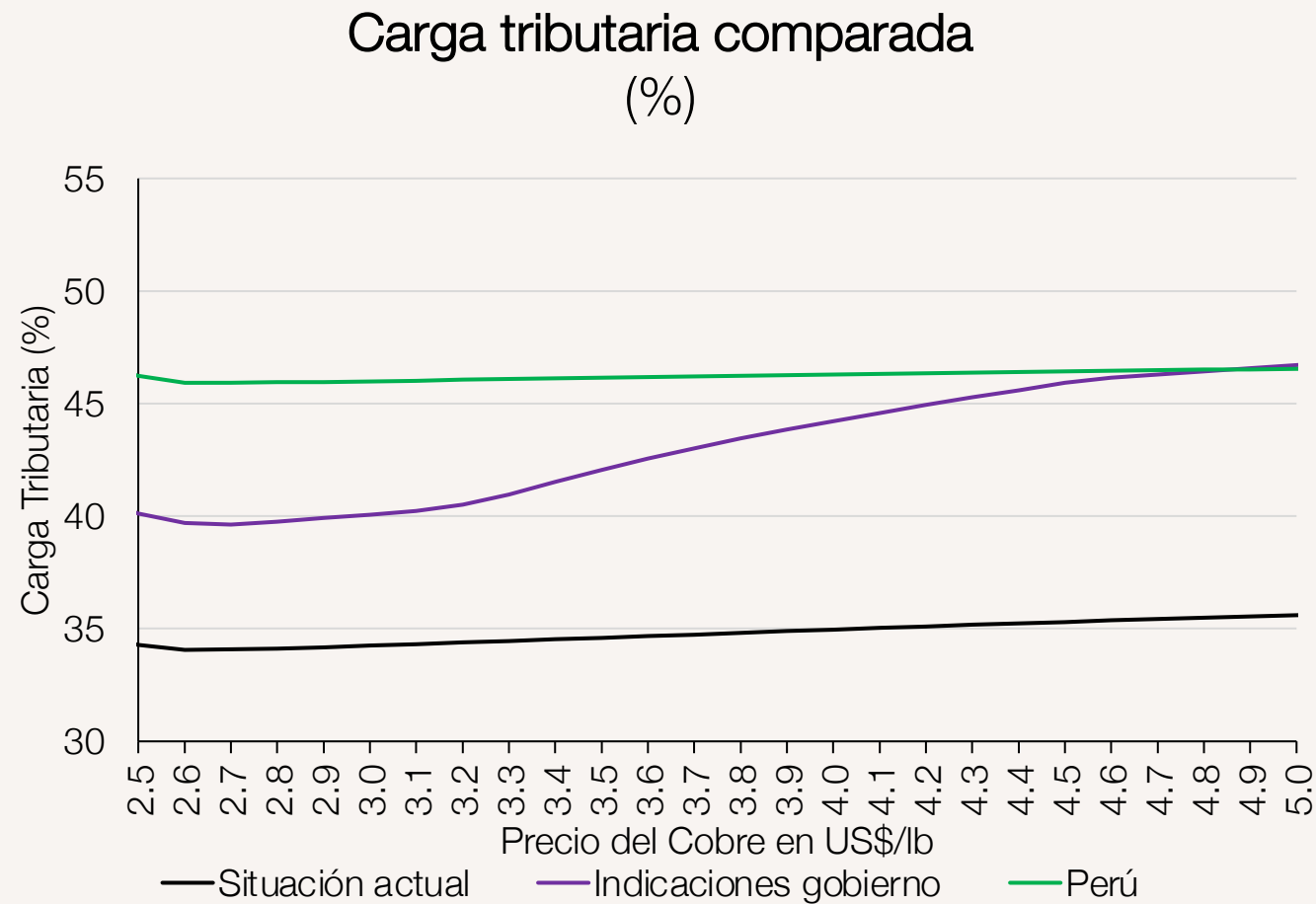


Al mismo tiempo, las compañías privadas obtienen una rentabilidad del capital adecuada, que preserva los incentivos a invertir

Retorno sobre patrimonio (ROE) promedio industria
(%)



Además, la carga tributaria se mantiene en niveles comparables a las del segundo productor mundial de cobre



Evaluación de la propuesta utilizando un yacimiento minero modelo

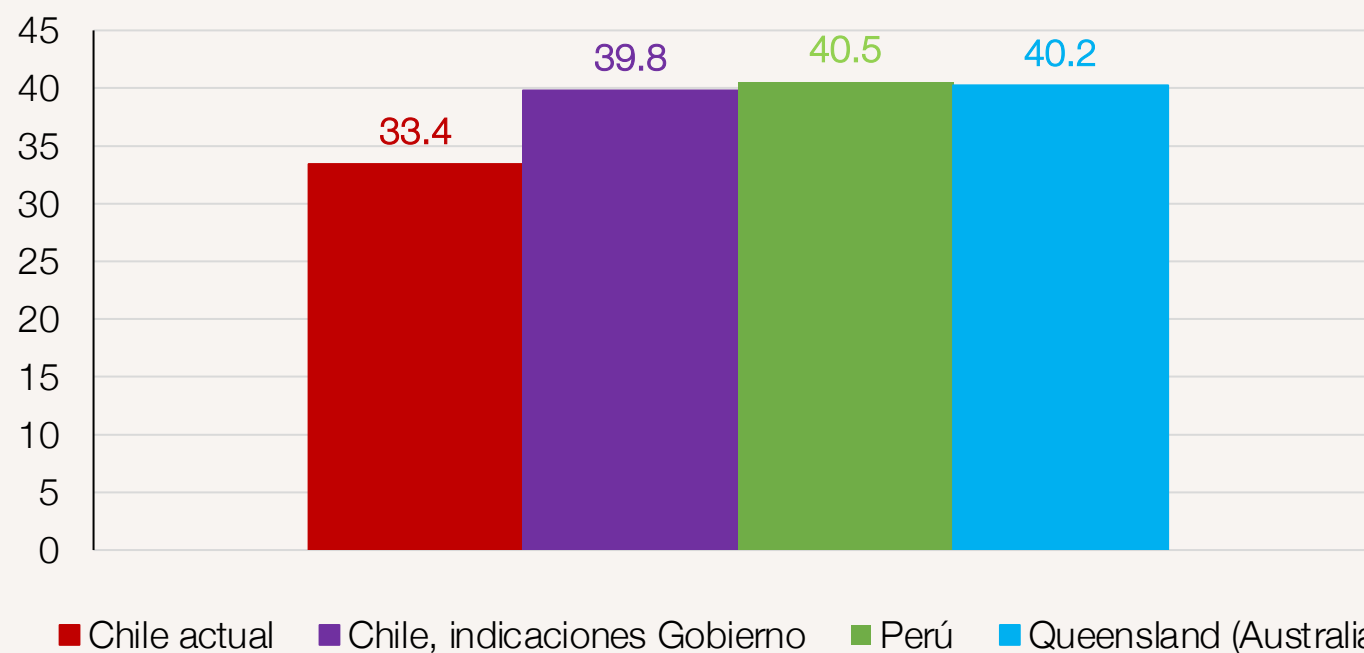


Evaluación de la propuesta bajo la metodología de Jorrat (2021)

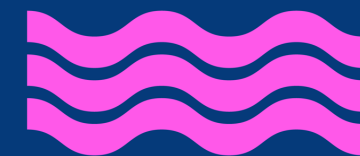
- Una manera alternativa de evaluar la propuesta es utilizando un proyecto minero modelo. Para ello, se utiliza como base el modelo de Michel Jorrat utilizado para los cálculos del artículo “Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal en la minería del cobre en Chile y el Perú”, publicado por CEPAL (2021).
- El único cambio que se le hace a los supuestos del modelo es el supuesto sobre distribución de dividendos. Se asume que cada año se reparten el 50% de los dividendos (el autor asumía que no había repartición de dividendos hasta el final del ciclo de vida del proyecto), lo que aumenta las estimaciones de carga tributaria respecto al modelo original.
- Se agrega Queensland (Australia) a la comparación internacional.

Bajo esta metodología, también se obtiene como conclusión que la carga tributaria en Chile estará en línea con la carga tributaria en otras jurisdicciones

Carga tributaria a US\$ 3,74 la libra
(%)



Destino de los recursos



Una proporción muy significativa de los recursos se utilizará en cumplir nuestros compromisos en materia de descentralización e investigación y desarrollo

Resumen: destino de los recursos del Royalty

Componente	Destino	Aporte fiscal
Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo	Todos los gobiernos regionales, con énfasis en las regiones mineras	US\$ 280 millones
Aporte para la investigación y desarrollo	Investigación y desarrollo regional	US\$ 50 millones
Compensación externalidades comunas mineras	Comunas que posean faenas de explotadores mineros sujetos al Royalty	US\$ 20 millones
Mayor aporte fiscal Fondo Común Municipal	A favor de las comunas más vulnerables del país.	US\$ 70 millones
Total		US\$420 millones

Recursos para uso regional

1. Se destinan **US\$ 280 millones** (345.500 UTA) al **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo**, que estarán a cargo de los gobiernos regionales para financiar planes y programas que fomenten proyectos de inversión , desarrollo regional, y promuevan la investigación científica y tecnológica.
 - Se mantiene la regla de distribución que implica un 50% más de recursos per capita para las regiones mineras.
2. Se mantiene el compromiso de destinar **US\$50 millones** para la investigación y desarrollo en regiones.

Recursos para uso municipal

1. Se crea un fondo para compensar las externalidades negativas en las comunas mineras.
 - Se destinarán US\$ 20 millones (295.000 UTM) a favor de aquellas comunas pertenecientes a regiones mineras, que mantengan dentro de sus territorios faenas de explotación que estén sujetas al pago del Royalty.
 - 25 comunas de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins serán beneficiadas.
2. Se **duplica el aporte fiscal al Fondo Común Municipal**, a través de un componente a favor de las comunas que presentan una mayor dependencia al FCM.
 - Este aporte totalizará US\$70 millones (1.052.000 UTM).
 - Foco en la equidad territorial, al incorporar una regla que focalizará los recursos en las comunas más vulnerables.

Reforma Tributaria

Chile justo
y desarrollado





Anexos



Comparación: indicaciones presentadas en julio y en octubre, a un precio de US\$ 3,70 la libra

	Indicaciones julio	Indicaciones octubre
Captura de rentas del Estado (%)	63,1	56,0
Retorno sobre patrimonio industria (%)	23,0	24,5
Carga tributaria, costos de la industria (%)	45,5	41,5
Carga tributaria, proyecto modelo (%)	41,5	39,5

Proporción de las empresas distribuidas, empresas del GMP10

Año	Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior
2012	57,27%
2013	54,50%
2014	57,01%
2015	48,50%
2016	40,49%
2017	39,46%
2018	33,80%
2019	42,90%
2020	54,70%
2021	79,20%
2012-2021	50,80%